



Radicado: D 2024070003656

Fecha: 16/08/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**POR EL CUAL SE HACE EFECTIVA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, el Decreto D 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, el Gobernador del Departamento de Antioquia le asignó a la Secretaría de Educación la función de administrar el personal docente, directivo docente y administrativo que labora en los establecimientos educativos.

Que la Oficina de Control Interno Disciplinario del Departamento de Antioquia, mediante fallo No. 1582 de Primera instancia con fecha del 04 de diciembre de 2023, proferido dentro de la investigación disciplinaria radicada bajo el número 1705-2019, impuso al señor **HERLINTON PEREA PEREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.076.383.805 en su condición de Docente de la Institución Educativa Rural Belén de Bajira del municipio de Mutatá - Antioquia, I.E adscrita a la Secretaria de Educación Departamental, la sanción de **SUSPENSION EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL, POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES**.

Con base en la autorización dada por los sujetos procesales de notificación por medio de los correos electrónicos, el día 04 de diciembre de 2023 la Oficina de Control Interno Disciplinario procedió a la notificación personal de la decisión de Primera Instancia, enviando copia íntegra del expediente con radicado 1705-2019 del FALLO DE PRIMERA INSTANCIA.

Según Constancia del 22 de diciembre de 2023, suscrita por la Profesional Universitaria de la Oficina de Control Interno Disciplinario, la decisión de primera instancia se encuentra debidamente ejecutoriada desde el día 22 de diciembre de 2023.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019 y las competencias otorgadas por el Gobernador de Antioquia, mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, corresponde a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad de administrador del personal administrativo, hacer efectiva la sanción impuesta al señor **HERLINTON PEREA PEREA**.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Antioquia, en contra del señor **HERLINTON PEREA PEREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.076.383.805 en su condición de Docente de la Institución Educativa Rural Belén de Bajira del municipio de Mutatá - Antioquia, I.E adscrita a la Secretaria de Educación Departamental; imponiendo la sanción de **SUSPENSION EN EL**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL, POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES**, lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el fallo No. 1582 de Primera Instancia, proferido con fecha del 04 de diciembre de 2023, dentro de la investigación disciplinaria radicada bajo el número 1705-2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al señor **HERLINTON PEREA PEREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.076.383.805, haciéndole entrega de una copia íntegra del contenido del presente acto administrativo, el cual rige a partir de su expedición, y por tratarse de un acto de ejecución, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


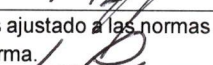
**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Oficina de Control Interno Disciplinario del Departamento de Antioquia, comunicar el contenido del presente acto administrativo en el formato diseñado para tal fin y enviar copia para lo de su competencia, a la División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -DRSCI- de la Procuraduría General de la Nación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Interno Disciplinario del Departamento de Antioquia, a Historia Laboral, Nómina y Fondo Prestacional del Magisterio de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**

Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Cristian Roland Manco- Profesional Universitario		14/08/2024
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez –Director de Asuntos Legales		15-8-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.